

**Corrección de errores de la Directiva 2009/110/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de las entidades de dinero electrónico y su ejercicio, así como sobre la supervisión prudencial de dichas entidades, por la que se modifican las Directivas 2005/60/CE y 2006/48/CE y se deroga la Directiva 2000/46/CE**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 267 de 10 de octubre de 2009)*

En la página 15, en el artículo 11, apartado 4, letra c):

*donde dice:*                   «c) cuando el reembolso se solicite con más de un año de antelación respecto de la fecha de finalización del contrato.»,

*debe decir:*                   «c) cuando el reembolso se solicite más de un año después de la fecha de finalización del contrato.».

---